

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

ÓRDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y detencion del soldado del Regimiento caballería de Castillejos, Mariano Palacin Ciria, cuyas señas á continuacion se expresan, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposicion.

Zaragoza 12 de Marzo de 1878.—El Gobernador interino, Nicolás de Castro.

Señas de Mariano Palacin.

Natural de Aniñon, edad 20 años, estatura un metro 652 milímetros, pelo rojo, ojos garzos, barba regular, color sano, frente despejada, aire marcial.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RIFAS.

En la *Gaceta de Madrid*, núm. 50, correspon-

diente al martes 19 de Febrero último, se halla inserto el anuncio siguiente:

«DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.— Por Real orden fecha 30 de Enero último se autoriza al Presidente de la Junta especial nombrada para la reconstruccion de la iglesia de la Casa Hospicio de Nuestra Señora de la Misericordia, establecida en la ciudad de Valencia, para celebrar con carácter de beneficencia una rifa en union del último sorteo que verifique cada mes la Lotería Nacional; debiendo aplicar sus productos á la terminacion de las obras de la citada iglesia, satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100 y someter los procedimientos de las rifas á lo que determinan las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 18 de Febrero de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.»

Lo que he dispuesto publicar en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que se sirve ordenarme la expresada Direccion para los propios fines.

Zaragoza 11 de Marzo de 1878.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

En la *Gaceta de Madrid*, núm. 52, correspondiente al jueves 21 del mismo mes, se inserta el anuncio siguiente:

«DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.—



Por Real orden, fecha 6 del corriente, se autoriza á la Asociacion de Beneficencia de Sevilla *Los Amigos de los Pobres*, para expender en toda la Peninsula billetes de las rifas que celebre, satisfaciendo el importe del impuesto en la Administracion económica de aquella capital, y sometiendo á la aprobacion de la misma los referidos billetes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 19 de Febrero de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.»

Lo que he dispuesto publicar en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que se sirve ordenarme la expresada Direccion para los propios fines.

Zaragoza 11 de Marzo de 1878.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 22 y del mes de Marzo de 1878, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los señores Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE de la finca.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	Plazos.....	Ptas. Cts.
D. Manuel Gimeno.....	Magallon.	Rústica.	Magallon.	Clero.	13	163'12
Florencio Aibar.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	50'62
Vicente Gracia.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	226'25
Estéban Liso.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	215'62
Hilario Chauré.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	81'86
Manuel Rodriguez.....	Bureta.	Idem.	Alberite.	Idem.	»	17'50
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	10'62
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	25'62
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	25'62
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	5
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	49'06
Alfredo Lop.....	Zaragoza.	Idem.	Arándiga.	Idem.	12	252'50
Babil Loro y Garcia.....	Sádaba.	Idem.	Sádaba.	Idem.	10	319'37
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	133'25
José Cortés.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	27'25
Bartolomé Masip.....	Caspe.	Idem.	Maella.	Idem.	»	400
José Prat.....	Puebla de Alborton.	Urbana.	Alborton.	Idem.	»	25'26
Victoriano Felez.....	Ateca.	Rústica.	Alhama.	Idem.	8	19'25
Juan Arazuri.....	El Frasno.	Urbana.	El Frasno.	Idem.	»	20
Pascual Liñan.....	Sabiñan.	Rústica.	Sabiñan.	Idem.	»	19'35
Vicente Burgos.....	Cetina.	Idem.	Cetina.	Idem.	»	50'65
Joaquin Hernandez.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	70
Vicente Vela.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	53
Joaquin Sigüenza.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	50'92
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	14'25
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	34'81
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	38'60
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	30
Vicente Burgos.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	45
Antonio Velazquez.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	40'50
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	37'65
Vicente Burgos.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	19'70
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	25'35
Juan Lorenzo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	4'50
Gregorio Abadía.....	Zaragoza.	Idem.	Velilla.	Idem.	»	321'06
Lorenzo Bandrés.....	Erla.	Idem.	Erla.	Beneficencia.	9	85
José Ibarra.....	Mara.	Idem.	Calatayud.	Idem.	8	372'50
Antonio Aldea.....	Idem.	Idem.	Mara.	Idem.	»	302'50
José Algarate.....	Idem.	Idem.	Calatayud.	Idem.	»	100
Lorenzo Bandrés.....	Erla.	Idem.	Erla.	Idem.	9	25
Waldo Gonzalez.....	Bubierca.	Idem.	Bubierca.	Propios.	8	150

Zaragoza 11 de Marzo de 1878.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen los dias 23 y 24 del mes de Marzo de 1878.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE de la finca.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	Plazos.....	Plas. Cts.
D. Celestino Giraldos.....	Borja.	Urbana.	Borja.	Clero.	13	90'50
Mariano Berdejo.....	Alberite.	Rústica.	Alberite.	Idem.	»	7'50
Evaristo Monte-Agudo..	El Frasno.	Urbana.	Brea.	Idem.	»	135'25
Manuel Sariñena.....	Magallon.	Rústica.	Magallon.	Idem.	»	118'12
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	101'25
José Herrera.....	El Pozuelo.	Idem.	Idem.	Idem.	»	128'75
José Arnalda.....	Sádaba.	Idem.	Sádaba.	Idem.	10	50
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	31'50
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	39
José Maria Lavilla.....	Zaragoza.	Idem.	Villanueva.	Idem.	8	6'20
Matías Gimenez.....	Ruesca.	Idem.	Ruesca.	Idem.	»	6'20
Mariano Navarro.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	3'50
Antonio Borobia.....	El Pozuelo.	Idem.	El Pozuelo.	Idem.	13	30
Andrés Heredia.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	14
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	69'25
Pedro Gimenez.....	Gallur.	Idem.	Gallur.	Idem.	»	70
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	30
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	28'75
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	52'50
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	52'50
Santiago Modrego.....	Calceña.	Urbana.	Calceña.	Idem.	»	501'25
Casimiro Perez.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	68'75
Pedro Marin.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	107'50
Jacinto Palacios.....	Zaragoza.	Rústica.	Zaragoza.	Idem.	5	124'20
Jorje Soler.....	Villarreal.	Idem.	Villarreal.	Idem.	2	200

Zaragoza 12 de Marzo de 1878. — El Jefe económico, *Joaquin Ozores.*

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Direccion general de Administracion militar.

Autorizada esta Direccion general por Real orden de 14 del actual para celebrar en el mes de Julio próximo un concurso con objeto de proveer 80 plazas de alumnos en la Academia del Cuerpo administrativo del Ejército, los individuos que deseen tomar parte en él promoverán las correspondientes instancias, siempre que reunan las circunstancias siguientes:

- 1.^a Ser español.
- 2.^a Haber cumplido 16 años de edad antes del 16 del citado Julio, ó 14 años si son hijos de militares, no excediendo unos y otros de 25.
- 3.^a Tener la aptitud fisica determinada para el servicio militar.
- 4.^a No tener impedimento legal para ejercer cargos públicos.

Y 5.^a Poseer los conocimientos que se determinan en los programas.

Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Director general de Administracion militar, debiendo ser escritas precisamente por los mismos interesados, expresando las señas de su domicilio, así como el de sus padres ó tutores, cuyos nombres harán tambien constar.

A las instancias deberán acompañarse los documentos siguientes:

- 1.^o Partida de nacimiento del pretendiente.
- 2.^o Certificacion de la Autoridad local del pueblo de su naturaleza ó residencia, en que se haga constar la buena conducta del interesado, y que no tiene impedimento legal que le inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.

Y 3.^o Certificado de haber sido aprobado en algun establecimiento oficial de enseñanza de las materias siguientes:

- Psicología y Lógica.
- Retórica.
- Nociones de Historia universal y de España.
- Elementos de Física y Química.

Los hijos de militares que no hayan cumplido 16 años acompañarán á la instancia copia del despacho y nombramiento del último empleo de su padre.

Los expresados documentos deberán presentarse legalizados en debida forma, siendo devueltos á petición de los interesados si no fuesen estos admitidos en la Academia.

Los pretendientes militares dirigirán las instancias por conducto de sus respectivos Jefes, y en equivalencia de la partida de nacimiento y certificacion de aptitud legal y buena conducta que se exige á los paisanos deberán acompañarse sus hojas de servicio ó filiaciones: los que no llenen las condiciones exigidas, ó llenándolas no fuesen admitidos en la Academia por cualquier razon, se pondrán oportunamente á disposición de sus Jefes.

Los jóvenes que hayan pertenecido á otros

establecimientos de enseñanza militar deberán hacer constar las materias que hayan estudiado en ellos, y presentar el oficio original de su baja en los mismos para probar que esta no procede de motivo que les inhabilite, sin que puedan ser admitidos al concurso los alumnos expulsados de la Academia del Cuerpo ó de cualquiera otra militar.

El concurso se celebrará en Avila el dia 16 de Julio próximo, y el plazo para la admision de instancias terminará el dia 1.º del mismo mes.

A medida que se reciban las instancias en la Academia serán examinadas por la Junta de Profesores, que resolverá acerca de ellas, comunicándose el resultado por el Director de la misma directamente á los aspirantes paisanos, y por el conducto regular á los militares.

Las faltas de que puedan adolecer los expedientes deberán ser subsanadas por los interesados antes del 12 de Julio, en cuyo dia se han de presentar todos los aspirantes al Director de la Academia, el cual les enterará de cuando han de sufrir el reconocimiento facultativo.

El dia antes de empezar los ejercicios se celebrará públicamente en la academia el sorteo que ha de determinar el orden en que los aspirantes han de examinarse.

El examen recaerá sobre las materias siguientes:

- Escritura correcta.
- Gramática castellana.
- Traducción correcta del francés.
- Geografía.
- Aritmética y Algebra hasta las ecuaciones de segundo grado inclusive.
- Geometría elemental.
- Dibujo lineal.

Los examinados contestarán á dos preguntas, cuando ménos, de cada programa, sacadas á la suerte, y sólo se considerarán aprobadas los que alcancen la nota de *Bueno*, en cada una de las asignaturas, por pluralidad de votos.

Los aspirantes aprobados optarán segun sus censuras al ingreso en el primer año.

Si dos ó más alcanzaren la misma nota, obtendrán la preferencia aquellos que justifiquen haber cursado en establecimientos universitarios mayor número de materias á más de las exigidas para el ingreso: si subsistiese todavia igualdad, recaerá la decision en el de menor edad.

Perderán derecho á ser examinados los que no se hubieran presentado en los dias que sean citados; sin embargo, si por causa justificada dejase de acudir algun aspirante el dia que le corresponda, podrá ser citado nuevamente dentro de la duracion de los exámenes. Los que se retiren sin concluir su respectivo examen se considerará que renuncian al ingreso en la Academia.

Los alumnos satisfarán la cantidad de 10 pesetas mensuales por trimestres adelantados, ó la que el Gobierno de S. M. señale; teniendo además constituido un depósito de 50 pesetas en la Caja de la Academia para responder de los des-

perfectos que puedan ocasionar en el material de la misma.

El pago del primer trimestre adelantado y el del depósito tendrán lugar precisamente dentro de los cinco dias siguientes al en que se les comuniquen la órden de admision.

Los padres ó tutores de los alumnos están obligados á asistir á sus hijos ó pupilos con la asignacion suficiente para su decorosa subsistencia en Avila.

Si algun padre ó tutor faltase á este deber, será advertido por el Director de la Academia, y si la advertencia no surtiere efecto, se notificará al Director general para los efectos consiguientes.

Los aspirantes hijos de militares que sean admitidos en la Academia podrán optar á las pensiones señaladas á la misma por el Real decreto de 1.º de Mayo de 1875 que resultaron vacantes y correspondan á esta convocatoria. Para ello promoverán los interesados instancia á S. M. en la forma prevenida por la Real órden de 7 de Setiembre del mismo año.

Madrid 18 de Febrero de 1878.—De órden de S. E., el Intendente Secretario, Manuel Macias.

PROGRAMAS

para los exámenes de ingreso en la Academia del Cuerpo administrativo del Ejército.

Escritura correcta.
Francés.—Lectura y traducción correctas.

PROGRAMA DE GRAMÁTICA CASTELLANA

1.ª *Idioma ó lengua*.—Gramática castellana y partes en que se divide.—Letras, sílabas y palabras.—Oración gramatical.—Partes de la oración. Géneros y números gramaticales.—Declinación.

2.ª *Analogía*.—Artículo; casos en que debe omitirse el artículo determinado. Sustitución del artículo femenino por el masculino. Artículo genérico ó indeterminado.

3.ª *Nombre*.—Su división.—Reglas del género de los nombres por la significación y por las terminaciones.—Formación del plural.—Declinación del nombre.—Primitivos y derivados.—Simples y compuestos.—Colectivos, partitivos, proporcionales y verbales.—Aumentativos, diminutivos y despectivos.

4.ª *Adjetivo*.—Su división.—Adjetivos de una ó dos terminaciones. Declinación del adjetivo.—Adjetivos primitivos y derivados. Simples y compuestos. Numerales, verbales, positivos, comparativos y superlativos.—Aumentativos, diminutivos y despectivos.

5.ª *Pronombre*.—Pronombres personales, demostrativos, posesivos, relativos é indeterminados.

6.ª *Verbo*.—Verbos activos, neutros, reflexivos y recíprocos.—Conjugación.—Modos del verbo.—Tiempos.—Su formación.—Verbos auxiliares.—Conjugación de los verbos regulares.—Verbos irregulares, impersonales, defectivos

y compuestos.—Participio.—Su division. Participios irregulares.

7.^a *Adverbio*.—Division por su forma y por su significado.—Adverbios de lugar, de modo, de tiempo, de cantidad, de comparacion, de órden, de afirmacion, de negacion y de duda.—Adverbios terminados en *mente*.—Adjetivos que á veces se usan como adverbios.—Modos adverbiales.

8.^a *Preposicion*.—Uso y significacion de las preposiciones separables.

Conjuncion.—Conjunciones copulativas, disyuntivas, adversativas, condicionales, causales, continuativas, comparativas, finales é ilativas.

—*Interjencion*.

9.^a *Figuras de diction*.—Metaplasmo.—Figuras por adiccion y por omision.—Metátesis.—Contraccion.

10. *Sintaxis*. Sintaxis regular y figurada.—Concordancia.—Concordancia de nombre y adjetivo, de nombre y verbo, de relativo y antecedente.

11. *Régimen*.—Palabras regentes y regidas.—Régimen del nombre adjetivo, verbo, participio, preposicion y conjuncion.

12. *Construccion*.—Construccion del nombre, pronombre y otras partes de la oracion ántes del verbo.—Construccion de nuevos verbos con otros y con los participios.—Construccion del verbo con el pronombre.

13. *Oraciones gramaticales*.—Oraciones primeras y segundas.—Oraciones de verbo en voz activa y pasiva.—Oraciones de verbo sustantivo, neutro y reflexivo, oraciones de infinitivo y relativo.—Sujetos y complementos simples y compuestos.—Complemento directo é indirecto, oraciones comparativas, condicionales, causales, copulativas, disyuntivas, etc.—Oraciones completas é incompletas, simples y compuestas.—Enlace de unas con otras.

14. *Sintaxis figurada*.—Figuras de construccion.—Hipérbaton, elipsis, pleonismo, silépsis y traslacion.

15. *Prosodia*.—Sonidos y signos.—Sílabas.—Diptongos y triptongos.—Acentos prosódicos.—Palabras graves, agudas, esdrújulas y sobresdrújulas.

16. *Ortografia*.—Uso de las letras mayúsculas.—De la *b* y de la *v*. De la *c*, la *h*, la *q* y la *z*. De la *ch*. De la *g* y la *j*. De la *ñ*. De la *i* y la *y*. De la *ll*, la *m*, la *p*, la *r* y *rr*, la *u*, la *n*, la *x*.

17. Uso del acento ortográfico.—Signos de puntuacion. Coma, punto y coma, dos puntos, punto final.—Línea de puntos.—Interrogacion y admiracion.—Paréntesis, comillas.—Guion.—Abreviaturas.

Los aspirantes contestarán á una pregunta de este programa, y analizarán el periodo literario que se les designe.

PROGRAMA DE GEOGRAFÍA.

1.^a Geografía general y sus principales divisiones.—Universo.—Cuerpos celestes.—Sistemas astronómicos.—El Sol, la Luna y la Tierra.

2.^a Puntos, líneas y círculos que se consideran en la Geografía astronómica.—Fases de la Luna y eclipses.—Variedad de estaciones y sucesion de dias y noches.

3.^a Longitudes y latitudes geográficas.—Zonas, climas astronómicos y pueblos cosmográficos.

4.^a Globos celeste y terrestre artificiales, esfera armilar, cartas ó mapas.—Problemas sobre el globo terrestre artificial.

5.^a Divisiones generales del globo.—Términos geográficos referentes á la parte sólida, líquida y gaseosa del globo.

6.^a De los fenómenos que se verifican en las partes sólida, líquida y gaseosa del globo.—Climas físicos.—Distribucion geográfica de los seres que pueblan el globo, y generalidades sobre la sociedad humana.

7.^a Descripcion sumaria del mapa-mundi.—Idem de Europa.

8.^a España, Geografía física, política y administrativa.

9.^a Descripcion geográfica de las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad-Real, Cuenca y Guadalajara.

10. Idem de las de Segovia, Avila, Valladolid, Palencia, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

11. Idem de las de Búrgos, Soria, Logroño, Santander, Alava, Vizcaya, Guipuzcoa y Navarra.

12. Idem de las de Zaragoza, Huesca, Teruel, Lérida, Gerona, Barcelona y Tarragona.

13. Idem de las de Leon, Oviedo, Orense, Lugo, Pontevedra y Coruña.

14. Idem de las de Valencia, Alicante, Castellon, Murcia y Albacete.

15. Idem de las de Jaen, Córdoba, Granada, Almería, Málaga, Sevilla, Cádiz y Huelva.

16. Idem de Baleares, Canarias y presidios de Africa.

17. Idem de Cuba, Puerto-Rico, Filipinas y Posesiones españolas en el golfo de Guinea.

18. Idem de Portugal y República de Andorra.

19. Idem de Francia y Suiza.

20. Idem de Italia y Austria-Hungría.

21. Idem del Imperio de Alemania.

22. Idem de Turquía, Principados Danubianos y Grecia.

23. Idem de Bélgica, Holanda y de las Islas Británicas.

24. Idem de Dinamarca, Suecia y Noruega.

25. Idem de Rusia.

26. Idem de Asia.

27. Idem de Africa.

28. Idem de la América del Norte.

29. Idem de la América del Sur.

30. Idem de Oceanía.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.

Escalafon general del Cuerpo de Registradores de la propiedad.

(CONTINUACION).

REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD.

Número de orden.	NOMBRES.	FECHA de la posesion en el primer cargo.	REGISTROS que en la actualidad desempeñan.	Clases.	OBSERVACIONES.
172	D. Luis Casanova y Albarracin.	30 Octubre 1869.	Albaida.	2. ^a	Este Registro era de cuarta clase antes de la clasificacion de 24 de Octubre de 1874, y el interesado sólo podrá utilizar la categoría de segunda con las limitaciones establecidas en el artículo 3.º del decreto de aquella fecha.
173	Tomás Mariño de la Torre.	11 Noviembre id.	Caldas de Reis.	4. ^a	»
174	Eduardo Solanich y Dolz.	3 Enero 1870.	Alcira.	2. ^a	Igual al núm. 6, D. Gaspar Alvarez.
175	Fernando Sepúlveda.	25 id.	Pozoblanco.	3. ^a	Igual al núm. 10, D. Carlos Fernandez Valtero.
176	José Esteve y Reig.	15 Febrero id.	Cocentaina.	3. ^a	Igual al núm. 10, D. Carlos Fernandez Valtero.
177	Pablo de las Cuevas Lamadrid.	1.º Marzo id.	Potes.	4. ^a	»
178	Emilio Pio Pombriego.	16 id.	Torrijos.	2. ^a	Igual al núm. 6, D. Gaspar Alvarez.
179	Isaac Pascual y Martin.	11 id.	Murias de Paredes.	4. ^a	»
180	Eduardo Somoza.	23 id.	Arzuá.	4. ^a	»
181	Domingo Garcia Losada.	12 id.	Sorbas.	3. ^a	Igual al núm. 10, D. Carlos Fernandez Valtero.
182	Antonio Madrid y Castillo.	16 id.	Priego (Sevilla).	4. ^a	»
183	Marcelino Florez de Prado.	3 id.	Vitoria.	2. ^a	Igual al núm. 172, D. Luis Casanova.
184	Alejandro de Torrejon.	7 id.	Sueva.	3. ^a	Igual al núm. 10, D. Carlos Fernandez Valtero.
185	Andrés Gamboa y Esquivias.	17 id.	Illescas.	4. ^a	»
186	Francisco Fernandez Senderos.	20 id.	Ayamonte.	2. ^a	Igual al núm. 6, D. Gaspar Alvarez.
187	Pedro Estanyol y Nuri.	18 id.	Vich.	4. ^a	»
188	Andrés Fernandez Cañete.	11 Agosto id.	Montefrío.	3. ^a	Este interesado conserva la categoría personal de Registrador de segunda clase por decreto de 24 de Octubre de 1874.
189	Joaquin Fernandez Mier.	26 id.	Pontevedra.	3. ^a	»
	Lorenzo Ruiz Rubio.	26 id.	Huerca-Overa.	3. ^a	»

Número de orden.	NOMBRES.	FECHA de la posesion en el primer cargo.	REGISTROS que en la actualidad desempeñan.	Clases.	OBSERVACIONES.
190	D. Antonio Romaguera y Giner.	5 Setiembre 1870.	Dénia.	2. ^a	Igual al número 6, D. Gaspar Alvarez.
191	José Llovet y Ramirez.	9 id.	Olvera.	4. ^a	»
192	Pedro Maria Cienfuegos.	11 id.	Belmonte (Oviedo).	3. ^a	Igual al núm. 10, D. Carlos Fernandez Valtero.
193	Eduardo Lopez del Hierro.	3 Octubre id.	Marchena.	2. ^a	»
194	Luis Tresguerras y Melo.	4 id.	Puerto del Arrecife.	4. ^a	»
195	Ruperto Tornadizo.	6 id.	Daroca.	2. ^a	Igual al núm. 6, D. Gaspar Alvarez.
196	José Morales Salvago.	17 id.	Herrera del Duque.	4. ^a	»
197	Enrique Llorens y Gallart.	20 id.	Vendrell.	3. ^a	»
198	Vicente Barrera y Marti.	23 id.	Almodóvar del Campo.	3. ^a	»
199	Manuel Garcia Gutierrez.	3 Noviembre id.	Señorin de Carballino.	4. ^a	Igual al núm. 10, D. Carlos Fernandez Valtero.
200	Francisco Diaz de la Peña.	7 id.	Villarcayo.	3. ^a	Igual al núm. 6, D. Gaspar Alvarez.
201	Antonio Ubach y Ubach.	12 id.	Tarrasa.	2. ^a	»
202	Gaspar Pereda y Cañedo.	30 id.	Oviedo.	2. ^a	Este interesado conserva categoría personal de Registrador de segunda clase por decreto de 24 de Octubre de 1874.
203	Pedro Sagastizabal.	13 Diciembre id.	Ferrol.	3. ^a	»
204	Juan Matias Bernalt y Hernandez.	9 Enero 1871.	Vitigudino.	4. ^a	Igual al núm. 10, D. Carlos Fernandez Valtero.
205	José Marco y Romero.	13 id.	Cazorla.	3. ^a	Igual al núm. 6, D. Gaspar Alvarez.
206	Tomás Gonzalez y Gonzalez Cid.	27 id.	Calatayud.	2. ^a	»
207	Felipe Moreno de la Cámara.	15 Febrero id.	Barco de Avila.	4. ^a	Igual al núm. 6, D. Gaspar Alvarez.
208	Ramon Ballester y Pons.	20 id.	Mahon.	2. ^a	»
209	José Rodriguez Valdaliso.	21 id.	Palencia.	2. ^a	»
210	Segundo Palazuelos Valderrábano.	25 id.	Jerez de la Frontera.	1. ^a	Igual al núm. 10, D. Carlos Fernandez Valtero.
211	Sabas de la Guerra y Herrera.	9 id.	Saldaña.	3. ^a	Igual al núm. 10, D. Carlos Fernandez Valtero.
212	José Alonso y Gomez.	22 id.	Valoria la Buena.	3. ^a	Este interesado conserva la categoría personal de Registrador de tercera clase por decreto de 24 de Octubre de 1874.
213	Manuel Rodriguez Cobian.	4 Abril id.	Padron.	4. ^a	»
214	Francisco Alvarez Perez.	11 id.	Puebla de Trives.	4. ^a	Igual al núm. 10, D. Carlos Fernandez Valtero.
215	Ricardo Mir y Hueso.	22 id.	Moncada.	3. ^a	»
216	Julian Daroca y Porcu.	16 Mayo id.	Cazalla.	3. ^a	»
217	Diego de la Moneda y Moneda.	26 Junio id.	Rute.	3. ^a	»
218	Antonio Boada y Janer.	11 Junio 1872.	Gandesa.	4. ^a	»
219	Carlos Odrizola.	14 id.	Ramales.	4. ^a	»
220	Julio Romero Jusén.	17 id.	Tolosa.	3. ^a	»
221	Gregorio Ibarz y Monfort.	17 id.	Calamocha.	4. ^a	»
222	José Maria Gomez y Perez.	19 id.	Teruel.	2. ^a	»
223	Cleto Santiago y Sanchez.	21 id.	Jarandilla.	4. ^a	»

(Se continuará.)

COMISARÍA DE GUERRA DE MADRID.

Instrucción de expedientes administrativos de alcances y reintegros.

ANUNCIO.

Ignorándose si los Comandantes de infantería D. Juan Luis Santiago y D. Juan Lozano y Serano, el primero que perteneció al batallón Reserva de Calatayud y falleció en dicha población en Octubre de 1860, y el segundo Secretario que fué del Gobierno militar de Guadalajara y que falleció también en esta última parte en Mayo de 1859, si dejaron familia y herederos, se cita á éstos para que, en el término de un mes, comparezcan en esta Comisaría, calle de Juanelo, núm. 11, ó den noticia de su domicilio, con el fin de que oídos administrativamente puedan sincerar á los citados Comandantes de los cargos que contra ellos resultan en el expediente que me hallo instruyendo por saldo en contra que resultó en la cuenta llevada á la Caja de quintos de Guadalajara en 1857; en la inteligencia de que no compareciendo á este llamamiento, sufrirán mayor perjuicio cuando lleguen á ser habidos.

Madrid 11 de Febrero de 1878.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Instructor, Agustín Sesma.—El Secretario, Mariano Aranguren. (2)

SECCION SEXTA.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán las altas y bajas que los vecinos y teratenientes presenten, legalmente justificadas, hasta el día 15 del próximo mes de Abril.

Aguaron á 11 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Domingo Franco.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán las altas y bajas que los vecinos y teratenientes hayan sufrido en su riqueza, para el año económico de 1878 á 1879, durante todo el mes de Marzo los días no feriados de ocho á doce de la mañana; debiendo advertir que no se hará traspaso alguno si no se presentan los títulos de dominio inscritos en el Registro de la propiedad, como está mandado.

Cabañas 10 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Antonio Placed.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. José García Camba, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente cito, llamo y emplazo á Bautista Quintana, natural de Mequinenza, y su mujer Tomasa N.; se ignora su domicilio; para que en el término de 30 días se presenten en

este Juzgado y Escribanía del refrendatario, á fin de recibirles declaración indagatoria en causa que se les sigue sobre estafa; pues de no verificarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á las Autoridades, bajo cuya jurisdicción se hallasen, procedan á la captura y remisión á este Juzgado por tránsitos de la Guardia civil.

Dado en Zaragoza á 9 de Marzo de 1878.—José G. Camba.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés y Ortiz, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital:

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Campos Fatás, vecino que ha sido de esta ciudad, para que en el término de nueve días, contados desde que se dé publicidad á este llamamiento, comparezca en este mi Juzgado, sito calle de Predicadores, núm. 62, á contestar á los cargos que le resultan en la causa al mismo sobre defraudación; apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 11 de Marzo de 1878.—Luis de Marlés.—P. S. M., Manuel Sauras.

Por la presente y en virtud de providencia que con esta fecha ha dictado el Sr. Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta ciudad, se cita á un muchacho y á un hombre de alguna edad, que la tarde del 4 del actual recogieron á un sujeto llamado Miguel Gimeno en la carretera de Madrid, dos cuartos de hora de esta población, y le montaron en una borrica de la que cayó y se lesionó, para que en el término de doce días comparezcan á declarar en la Sala audiencia del Juzgado dicho, sita calle de Predicadores, núm. 62.

Asimismo y dentro del indicado término se cita á cuantas personas presenciaron el referido hecho, al mismo fin.

Zaragoza 12 de Marzo de 1878.—El Escribano, Manuel Sauras.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

En la noche del 4 al 5 del actual desapareció una perra galga, cuyas señas son las siguientes: edad seis meses, pelo blanco con manchas color canela, extremidades blancas, un sobrehueso en la mano izquierda, dos uñas de las manos cortadas.

Se ruega á la persona que la haya recogido, la devuelva á la calle de la Democracia, número 143; pues que de lo contrario se reclamará como hurto.